



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTORES: PICORNELL GRENZNER, BERNAT (GPER)
CASTELLANA GAMISANS, XAVIER (GPER)

D. BERNAT PICORNELL GRENZNER, Senador designado por el Parlamento de Cataluña, del GRUPO PARLAMENTARIO DE ESQUERRA REPUBLICANA y D. XAVIER CASTELLANA GAMISANS, Senador electo por Lleida, del GRUPO PARLAMENTARIO DE ESQUERRA REPUBLICANA, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta con respuesta escrita:

El pasado 18 de febrero, el Ministerio del Interior denegó la escolta de los Mossos d'Esquadra al Presidente de la Generalitat de Catalunya y al Conseller d'Acció Exterior, Relacions Institucionals i Transparència para un viaje a la capital de Bélgica, Bruselas. La explicación del propio Ministerio fue que su seguridad no corría peligro. El pasado 24 de febrero, la líder de la oposición del Parlament de Catalunya viajó también a Bélgica, concretamente a Waterloo, para celebrar una conferencia de prensa.

Preguntamos al Gobierno:

1. ¿Qué criterios utiliza el Ministerio del Interior para valorar si alguien corre o no corre peligro cuando el nivel de alerta terrorista es de 4 sobre 5? ¿Pueden detallar qué criterios son y en base a cuáles se toma la decisión final? ¿Las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado intervienen en dicha decisión? ¿Cuáles y en qué medida?
2. ¿Qué mando o cargo tomó la decisión de dejar sin escolta al Presidente de la Generalitat y al Conseller d'Exteriors? ¿Fue una decisión del propio Ministro del Interior?
3. ¿El Ministerio del Interior autorizó a algún miembro de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado a acompañar a la líder de la oposición a trasladarse a Bélgica? Si la respuesta es afirmativa, ¿qué criterios difieren del viaje del Presidente de la Generalitat i del Conseller d'Exteriors?

Firmado electrónicamente por:

BERNAT PICORNELL GRENZNER

XAVIER CASTELLANA GAMISANS

Fecha Reg: 28/02/2019 14:46 Ref.Electrónica: 89632 -